



**COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3**

CONTRATO N° 14/2024

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - “**ARMADA PARAGUAYA**”, CAP F DEM **JUAN RAMON DUARTE VERA**, con Cédula de Identidad N° 2.900.560, por **ORDEN GENERAL N° 269** del Comando de la Armada de fecha **26 de Diciembre de 2023**, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma **AUTOCENTER** de **Chul Choi Chung**, con RUC N° 4828148-4, teléfono N° (0991) 833.089, Correo: **autocenterchoi@gmail.com**, domiciliada en la calle **NUÑEZ DE BALBOA N° 1055 E/ TAVAMASKOI** - República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CHUL CHOI CHUNG** con Cédula de Identidad Paraguaya N° 4.828.148, denominado en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto “**LAS PARTES**” e individualmente, “**PORTE**”, acuerdan celebrar el presente Contrato para el “**MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE MOTOR PROPULSOR -AD REFERENDUM 2024**”, Ref. CD N° 16/2024- Resolución N° 08/2024, de fecha 07 de marzo del 2024, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y el **VENDEDOR**, con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 16/2024 “LAS PARTES”**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el “**MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE MOTOR PROPULSOR -AD REFERENDUM 2024**”, y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación (**Anexo I**) al presente contrato y que se registrarán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente-----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 439.837.

Tipo	Prog.	Pry.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	1	38	244	10	11	220	Mantenimientos y Reparaciones menores de Equipos de Transportes	20.868.000
TOTAL								20.868.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 16/2024**, convocado por la **ARMADA PARAGUAYA**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 08/2024.-----

AUTOCENTER
RUG: 4828148-4





Armada Paraguaya
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3



CD N° 16/2024
Contrato N° 14/2024

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer el monto a pagar, para todos los ítems solicitados en el presente llamado, como monto máximo, hasta la suma de **Gs. 20.868.000 (Guaraníes veinte millones ochocientos sesenta y ocho mil)** y monto mínimo la suma de **Gs. 10.434.000 (Guaraníes diez millones cuatrocientos treinta y cuatro mil)**.-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2024.-----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES

A partir de la firma del Contrato se emitirá la Orden de Servicio, y una vez realizada la misma por el oferente deberá realizar los servicios adjudicados, dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles, conforme a lo estipulado en la orden de Servicio interna.

UNIDAD RESPONSABLE DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADJUDICADOS

Línea Presup	Dependencia	Dirección	Administrador auxiliar del contrato	N° de celular	Email
1138	Comando de la Flota de Guerra	Mayor Martínez c/ Playa.	Cap F DEM Francisco Zuchinni	0971 758 170	comanflotgiraduria@gmail.com

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **UOC N° 3 – Comando de la Armada.**-----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-----

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato **(C.C. 10)**. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.-----

El **COMPRADOR** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del **VENDEDOR.**-----





Armada Paraguaya
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3



CD N° 16/2024
Contrato N° 14/2024

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.-----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

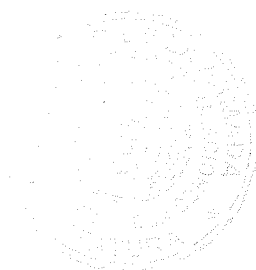
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-----

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 21 de Marzo del 2024.-

AUTOCENTER
C.I. 4828148-4
CHUL CHOI CHUNG
C.I. N° 4.828.148
VENDEDOR




JUAN RAMON DUARTE VERA
C.I. N° 2.900.560
COMPRADOR





Armada Paraguaya
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3



CD N° 16/2024
Contrato N° 14/2024

ANEXO I:

**CD N° 16/2024 PARA EL “MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE MOTOR
PROPULSOR -AD REFERENDUM 2024”**

OFERENTE: AUTOCENTER de Chul Choi Chung.

LINEAS	FF	Unidad Responsable	Monto Máximo	Monto Mínimo
1138	10	FLOTA DE GUERRA	20.868.000	10.434.000

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Precio unitario	Precio total
1	78180101-014	Mantenimiento General Motor Propulsor Estribor marca MTU 1600 HP	Unidad	EVENTO	1	9.480.000	9.480.000
1.1		Desmante del turbo en las partes principales	Unidad	EVENTO	1	490.000	490.000
1.2		Limpieza de carsa del turbo	Unidad	EVENTO	1	430.000	430.000
1.3		Mantenimiento de las aspas de las turbinas y capsulas neumaticas	Unidad	EVENTO	1	2.120.000	2.120.000
1.4		Lavado de plato de corona, leva, vastago, y tuercas	Unidad	EVENTO	1	1.140.000	1.140.000
1.5		Mantenimiento de rodete de compresor y anillo de regulacion	Unidad	EVENTO	1	1.440.000	1.440.000
1.6		Mantenimiento y lavado de salida de gases de escape	Unidad	EVENTO	1	430.000	430.000
1.7		Mantenimiento y lavado de entrada de aire aspirado	Unidad	EVENTO	1	430.000	430.000
1.8		Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	3.000.000	3.000.000
2	78180101-014	Mantenimiento General Motor Propulsor Babor marca MTU 1600 HP	Unidad	EVENTO	1	7.707.000	7.707.000
2.1		Limpieza , descarbonizacion de culatas	Unidad	EVENTO	1	330.000	330.000
2.2		Cambio de retenes y sello mecanico	Unidad	EVENTO	1	1.800.000	1.800.000
2.3		Recorrido a los inyectores	Unidad	EVENTO	1	110.000	110.000
2.4		Cambio de aros	Unidad	EVENTO	1	47.000	47.000
2.5		Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	5.420.000	5.420.000
Precio Total							17.187.000

AUTOCENTER
RUC: 4828148-4
CHUL CHOI CHUNG
C.I. N° 4.828.148
VENDEDOR

JUAN RAMON DUARTE VERA
C.I. N° 2.900.560
COMPRADOR

